



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 422 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

16 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 102-2023-SESF-MSRDFRS-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de setiembre de 2023; Informe N° 573-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de setiembre de 2023; Informe N° 1295-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de setiembre de 2023; Informe N° 034-2023-NBJP-IP-MSPEIEBR-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de octubre de 2023; Informe N° 1546-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre 2023; Informe N° 1525-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 1032-2023-GMPP-GGM/A/MPJB, con fecha de recepción 20 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A/MPJB, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"; con un presupuesto total de S/.999,811.66 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Once con 66/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 334 días calendario;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A/MPJB, de fecha 24 de febrero de 2023, se designó con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2023, al Blgo. SERGIO ENRIQUE SAMILLAN FERNANDEZ, como RESPONSABLE del PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"; exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento de sus funciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 422-2023-A/MPJB

Que, con Informe N° 102-2023-SESF-MSRDFRS-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Blgo. Sergio Enrique Samillán Fernández, Responsable de Actividad, remite al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Abog. Gilmer Ramos Ortega, la MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL N° 01 (ACTUALIZACION DE PRECIOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N°01 (ACTUALIZACION DE PRECIOS) al Plan de Trabajo 2023 Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"; solicitando se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la MPJB, para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, el Informe N° 573-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Abog. Gilmer Ramos Ortega, remite Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, la MODIFICACION N° 01 POR ADICIONAL N° 01 (ACTUALIZACION DE PRECIOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N°01 (ACTUALIZACION DE PRECIOS) de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"; solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 1295-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de setiembre de 2023, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, Gerente General Municipal, la MODIFICACION N° 01 - ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N°01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"; solicitando se remita a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión y aprobación;

Que, a través de Informe N° 034-2023-NBJP-IP-MSPEIEBR-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de octubre de 2023, el Inspector, Ing. Nicanor B. Juanillo Paria, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION N° 01 POR ADICIONAL N° 01 (ACTUALIZACION DE PRECIOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N°01 (ACTUALIZACION DE PRECIOS) de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", señalando lo siguiente:

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Objetivo del Presente MODIFICACIÓN N°01 AL PLAN DE TRABAJO 2023 (ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 01, PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01.), busca alcanzar las metas físicas programadas de la actividad de mantenimiento y corregir, subsanar las omisiones y/o modificaciones hechas al Plan de Trabajo Aprobado, mediante la inclusión de Partidas Nuevas y Actualización de precios.

II. DATOS GENERALES

2.1. GENERALIDADES:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MODALIDAD DE EJECUCION	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
SECUENCIA FUNCIONAL	: COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES

PLAN DE TRABAJO 2023

PPTO COSTO DIRECTO	: S/ 760,313.05 Soles
PPTO GASTOS DE GESTION TECNICA	: S/ 114,046.96 Soles
PPTO GASTOS DE ORGANOI TECNICO RESP.	: S/ 15,206.26 Soles
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	: S/ 889,566.27 Soles
PPTO GASTOS DE SUPERVISION	: S/ 38,015.65 Soles
PPTO GASTOS ADMINISTRATIVOS	: S/ 60,825.04 Soles
PPTO GASTOS DE LIQUIDACION	: S/ 11,404.70 Soles
COSTO TOTAL DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	: S/ 999,811.66 Soles

RESOLUCIÓN DE APROBACION DE PLAN DE TRABAJO 2023	: R.A. N°020-2023-A/MPJB (24/01/2023)
--	---------------------------------------

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	: BLGO. SERGIO ENRIQUE SAMILLÁN FERNÁNDEZ R.A. N°081-2023-A/MPJB
--------------------------	---

INSPECTOR DE ACTIVIDAD	: ING. NICANOR B. JUANILLO PARIA. MEMORANDUM N°001-2023-JECQ-OSP/GMMPJB
------------------------	--

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y	
--------------------------------	--

SERVICIOS PUBLICOS	: LIC. HERBER ALAVE QUISPE
--------------------	----------------------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 422 - 2023- A/MPJB

III. SUSTENTO LEGAL:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 837 – 2022 – A/MPJB: Directiva para la ejecución de las actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- Ordenanza Municipal N°014-2022-A/MPJB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (ROF-MPJB)
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control
- Ley N° 29873, Ley que modifica el decreto legislativo N° 1017 que aprueba la ley de contrataciones del estado.
- Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MPJB de fecha 12 de Julio de 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 294 – 2023 – A/MPJB de fecha 27 de Julio de 2023 de la Modificación de la Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del Régimen Laboral D. Leg 1057 CAS Transitorio de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

IV. METAS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO:

La actividad consta de un programa de mantenimiento del servicio de recojo de los residuos sólidos en el distrito de locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna que consta de actividades de barrido, acopio, recolección y disposición final de residuos sólidos, como se detallan las metas comprendidas en el presente Plan de Trabajo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	METRADO
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD	und	1.00
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	día	275.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	IMPLEMENTACION PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19	ser	1.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.04	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
2.05	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	glb	1.00
03	BARRIDO Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS EN CALLES Y VIAS PUBLICAS		
03.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN CALLES Y VIAS EN LOCUMBA CAPITAL	km	1,807.00
03.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL CALLES Y VIAS EN ANEXOS DEL DISTRITO	km	867.00
04	BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAZAS Y PARQUES		
04.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN LOCUMBA CAPITAL	km	88.00
04.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN ANEXOS DEL DISTRITO	km	104.00
05	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS		
05.01	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOCUMBA CAPITAL	ton	516.25
05.02	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN ANEXOS DEL DISTRITO	ton	406.00
05.03	SUMINISTRO DE TACHO RECOLECTOR CON RUEDA DE 120 LITROS	und	15.00
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JAULAS RECICLADORAS DE BOTELLAS DE PLASTICO	und	2.00
06	MANTENIMIENTO DE BOTADERO MUNICIPAL		
06.01	ACUMULACION Y COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS	m3	1,000.00
06.02	FUMIGACION CONTRA INSECTOS Y VECTORES DE ENFERMEDADES	día	24.00
07	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		
07.01	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA EGS-506	glb	1.00
07.02	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA EGU-030	glb	1.00

V. PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCIÓN : 334 DIAS CALENDARIO
 FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD : 08 DE FEBRERO 2023
 FECHA DE CULMINACION DE ACTIVIDAD : 07 DE ENERO DEL 2024

VI. RESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO:

El presupuesto total de la actividad de Mantenimiento es de s/. 999,811.66 soles, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A/MPJB.

DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DIRECTO	760,313.05





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 422 - 2023 - A/MPJB

GASTOS DE GESTION TECNICA	15.00%	114,046.96
GASTOS DE ORGANO TECNICO	2.00%	15,206.26
COSTO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD		889,566.27
GASTO DE SUPERVISION	5.00%	38,015.65
GASTOS DE LIQUIDACION	1.50%	11,404.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.00%	60,825.04
COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO		999,811.66

VII. JUSTIFICACION TECNICA – LEGAL DE LA MODIFICACION N° 01.

La presente Modificación N°01 por (2023 **ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 01, PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01.**) al Plan de Trabajo de Actividad de Mantenimiento, se justifica por la causal c) Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones, estipulado en el ítem 17.1 del Artículo 17 de la Directiva N°028-2022/MPJB "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con R.G.M. N°837-2022-GMMPJB.

7.1. ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 01:

- La Modificación N°01 – ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N°01, se justifica por razones de hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisibles) por la nueva escala remunerativa y que resultan indispensables para el cumplimiento de las metas de la Actividad.
- Debido a la aprobación y entrada en vigencia de la Modificación de la Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del Régimen Laboral D. Leg 1057 CAS Transitorio de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MPJJB de fecha 12 de Julio de 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 294 – 2023 – A/MPJB de fecha 27 de Julio de 2023. La misma que define nuevos montos en los salarios del personal profesional y técnico, para lo cual es necesario actualizar los montos de la remuneración del personal.
- Para la actualización de precios de personal se ha tomado en cuenta el saldo de partidas por ejecutar, de acuerdo al mensual aprobado correspondiente al mes de julio 2023, ya que la nueva escala remunerativa entra en vigencia desde el mes de agosto, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	METRADO	ACUMULADO HASTA JULIO 2023	SALDO POR EJECUTAR
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD	und	1.00	1.00	-
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	día	275.00	143.00	132.00
02	SEGURIDAD Y SALUD				
02.01	IMPLEMENTACION PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19	ser	1.00	0.52	0.48
02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	0.42	0.58
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1.00	-
02.04	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1.00	-
2.05	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	glb	1.00	0.90	0.10
03	BARRIDO Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS EN CALLES Y VIAS PUBLICAS				
03.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN CALLES Y VIAS EN LOCUMBA CAPITAL	km	1,807.00	978.79	828.21
03.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL CALLES Y VIAS EN ANEXOS DEL DISTRITO	km	867.00	462.46	404.54
04	BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAZAS Y PARQUES				
04.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN LOCUMBA CAPITAL	km	88.00	48.11	39.89
04.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN ANEXOS DEL DISTRITO	km	104.00	55.47	48.53
05	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS				
05.01	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOCUMBA CAPITAL	ton	516.25	268.50	247.75
05.02	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN ANEXOS DEL DISTRITO	ton	406.00	214.60	191.40
05.03	SUMINISTRO DE TACHO RECOLECTOR CON RUEDA DE 120 LITROS	und	15.00	15.00	-
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JAULAS RECICLADORAS DE BOTELLAS DE PLASTICO	und	2.00	-	2.00
06	MANTENIMIENTO DE BOTADERO MUNICIPAL				
06.01	ACUMULACION Y COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS	m3	1,000.00	480.00	520.00
06.02	FUMIGACION CONTRA INSECTOS Y VECTORES DE ENFERMEDADES	día	24.00	12.00	12.00
07	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS				
07.01	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA EGS-506	glb	1.00	-	1.00
07.02	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA EGU-030	glb	1.00	-	1.00

Por lo tanto, las partidas que quedan por ejecutar desde agosto en adelante se verán afectadas por este incremento remunerativo. Por consiguiente, el presente adicional se justifica por la causal c) Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones, estipulado en el ítem 17.1 del Artículo 17 de la Directiva N°028-2022/MPJB "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con R.G.M. N°837-2022-GMMPJB.

7.2. ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 422 - 2023- A/MPJB

La Modificación N°01 – ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, se justifica por razones de Errores u Omisiones que no fueron contemplados durante la Elaboración del Plan de Trabajo de Mantenimiento, normas legales del manejo de Residuos Sólidos, Gestión Ambiental y que resultan indispensables para el cumplimiento de las metas de la Actividad.

PARTIDAS:

06.03 CARGUIO Y TRASLADO DE MATERIAL DE COBERTURA

- El plan de trabajo de la actividad en ejecución ha considerado la partida 06.01 ACUMULACIÓN Y COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL BOTADERO MUNICIPAL, y según sus análisis de precios unitarios, no ha contemplado los costos de carguio y traslado de material de cobertura, ya que involucra el uso de 01 cargador frontal y 01 camión volquete, por lo que resulta indispensable la inclusión de la partida 06.03 CARGUIO Y TRASLADO DE MATERIAL DE COBERTURA. Todo ello con el fin de complementar las metas de la actividad de mantenimiento.

Partida	06.01 ACUMULACION Y COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS						
Rendimiento	m3/DIA	60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por : m3	25.27		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010007	AUXILIAR DE CAMPO VII	hh	0.1250	0.0167	17.41	0.29	
0101010008	AUXILIAR DE CAMPO V	hh	0.2500	0.0333	14.92	0.50	
0101010013	AUXILIAR DE CAMPO VII - PREVENIONISTA	hh	0.1250	0.0167	17.41	0.29	
1.08							
Materiales							
0201010022	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.EMP X 24	cja		0.0010	85.00	0.09	
0201040003	PETROLEO DIESEL B5	gal		0.0400	23.00	0.92	
1.01							
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.08	0.03	
0301160001	CARGADOR FRONTAL	hm	1.0000	0.1333	173.70	23.15	
23.18							

08.01 IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE VALORIZACION

08.02 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE

08.03 TRANSPORTE DE PERSONAL

- El plan de trabajo de la actividad en ejecución no ha contemplado partidas para la implementación de una planta de valorización y segregación en la fuente, las cuales son indispensables para el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ya que dicha norma promueve la implementación de plantas de valorización de residuos sólidos, para la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos, mediante procesos de recuperación y valorización material, para lo cual se ha considerado la inclusión de las partidas 08.01 IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE VALORIZACION Y 08.02 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE, para cumplir con los lineamientos de la ley en mención.
- Se incluye la partida 08.03 TRANSPORTE DE PERSONAL, para complementar las partidas antes mencionadas. Será necesario el transporte del personal a las diferentes zonas de intervención.
- Es por ello, que se tiene la necesidad de elaborar un ADICIONAL N°01, por partidas nuevas que no fueron contemplados en la elaboración del Plan de Trabajo 2023 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", y que luego de ser evaluados técnicamente son indispensables para el cumplimiento de metas y objetivo de la Actividad de Mantenimiento, cuyas partidas son:

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	METRADO
06	MANTENIMIENTO DE BOTADERO MUNICIPAL		
06.03	CARGUIO Y TRASLADO DE MATERIAL DE COBERTURA	M3	480.00
08	SEGREGACION EN LA FUENTE		
08.01	IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE VALORIZACION	GLB	1.00
08.02	SEGREGACION EN LA FUENTE	MES	2.50
08.03	TRANSPORTE DE PERSONAL	MES	2.50

7.3. DEDUCTIVO N° 01

- POR ACTUALIZACION DE PRECIOS:** Debido a la aprobación y entrada en vigencia de la Modificación de la Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del Régimen Laboral D. Leg 1057 CAS Transitorio de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MPJB de fecha 12 de Julio de 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 294 – 2023 – A/MPJB de fecha 27 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 422 - 2023 - A/MPJB

Julio de 2023. La misma que define nuevos montos en los salarios del personal profesional y técnico, para lo cual es necesario actualizar los montos de la remuneración del personal.

Para ello se genera un Deductivo de las partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	METRADO	ACUMULADO HASTA JULIO 2023	SALDO POR EJECUTAR
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD	und	1.00	1.00	-
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	día	275.00	143.00	132.00
02	SEGURIDAD Y SALUD				
02.01	IMPLEMENTACION PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19	ser	1.00	0.52	0.48
02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	0.42	0.58
02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	1.00	-
02.04	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1.00	-
2.05	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	glb	1.00	0.90	0.10
03	BARRIDO Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CALLES Y VÍAS PÚBLICAS				
03.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN CALLES Y VÍAS EN LOCUMBA CAPITAL	km	1,807.00	978.79	828.21
03.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL CALLES Y VÍAS EN ANEXOS DEL DISTRITO	km	867.00	462.46	404.54
04	BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAZAS Y PARQUES				
04.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN LOCUMBA CAPITAL	km	88.00	48.11	39.89
04.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN ANEXOS DEL DISTRITO	km	104.00	55.47	48.53
05	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS				
05.01	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOCUMBA CAPITAL	ton	516.25	268.50	247.75
05.02	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ANEXOS DEL DISTRITO	ton	406.00	214.60	191.40
05.03	SUMINISTRO DE TACHO RECOLECTOR CON RUEDA DE 120 LITROS	und	15.00	15.00	-
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JAULAS RECICLADORAS DE BOTELLAS DE PLASTICO	und	2.00	-	2.00
06	MANTENIMIENTO DE BOTADERO MUNICIPAL				
06.01	ACUMULACION Y COBERTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS	m3	1,000.00	480.00	520.00
06.02	FUMIGACION CONTRA INSECTOS Y VECTORES DE ENFERMEDADES	día	24.00	12.00	12.00
07	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS				
07.01	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA EGS-506	glb	1.00	-	1.00
07.02	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA EGU-030	glb	1.00	-	1.00

7.4. CUADERNO DE OBRA:

A) DEL ENCARGADO DE ACTIVIDAD

• ASIENTO N°152 DEL EJECUTOR DE ACTIVIDAD (12/07/2023)

Se comunica al Inspector que con fecha 12/07/2023 se aprueba el consejo N°028-2023 que modifica la escala de retribución económica Régimen Laboral D. LEG1057 CAS transitorio de mantenimiento, por lo que se verá afectado el presupuesto del plan de trabajo, por lo que se solicita a Inspección, la autorización para la realización de un adicional n°01 por actualización de precios, para el cumplimiento de las metas programadas en el plan de trabajo.

• ASIENTO N°169 DEL EJECUTOR DE ACTIVIDAD (31/07/2023)

Se comunica al inspector que es de competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales según la ley N°27972. Ley orgánica de Municipalidades "Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, en el ámbito de la provincia". Así mismo el D.L. N°1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", menciona que es responsabilidad implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción. Viendo la cantidad de residuos sólidos generados se es necesario disminuir la cantidad de residuos sólidos que son dispuestos en el Botadero Conostoco y fomentar su segregación, se solicita a inspección la autorización para la elaboración y aprobación del adicional por partida nueva para la actividad de segregación de residuos sólidos.

Así mismo como se menciona en los Asientos N°72 y N°99, donde menciona el botadero municipal se encuentra colapsado debido a la cantidad de residuos sólidos (asiento del Inspector), es que se solicita el adicional de segregación de residuos sólidos para que estos residuos puedan ser valorizados y evitar su disposición final en el botadero Conostoco.

B) DEL INSPECTOR DE ACTIVIDAD

• ASIENTO N°170 DEL INSPECTOR (31/07/2023)

Según registro en el asiento N°169 del Ejecutor, donde solicita AUTORIZACIÓN, para la Elaboración del Adicional por partidas nuevas para la actividad de segregación de los Residuos Sólidos según las normativas vigentes del cuidado del medio ambiente a través del ORGANISMO DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 422 - 2023- A/MPJB

EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA; esta Inspección AUTORIZA la elaboración del expediente del Adicional por partidas nuevas, así mismo sustentar según normativa y "Directiva para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" – N°028-2022/MPJB, así mismo con justificación técnica con el expediente.

VIII. PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION N° 01:

El presupuesto se modifica en función a la actualización de precios por la nueva escala remunerativa N° 01, adicional por partidas nuevas N° 01 y deductivo N° 01.

- **ADICIONAL PÓR ACTUALIZACION DE PRECIOS**, asciende a la suma de S/ 525,047.47 (Quinientos Veinticinco Mil Cuarenta y Siete con 47/100, con una incidencia de 52.51%.
- **ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01**, asciende a la suma de S/ 152,916.05 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos dieciséis con 05/100, con una incidencia de .15.29%.
- **DEDUCTIVO N°01, Por Actualización de Precios**, asciende a la suma de S/ 462,636.46 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 46/100, con una incidencia de -46.27%.
- Por lo tanto, luego de realizar el presupuesto de la Modificación N°01 al Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento, se observa que se produce un incremento presupuestal Positivo de S/ 215,327.06 soles, con una incidencia de 21.54% con relación al Plan de Trabajo 2023 Aprobado.

El porcentaje de Incidencia del monto del Presupuesto de la Modificación N°01 al Plan de Trabajo, **MODIFICACION N°01 DE ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 01, PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01** (Actualización de precios), la cual se detalla en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION N° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023				Modificación Total al Exp. Técnico (A+ B)
		Adicional 01 - Actualización de precios	Adicional 01 - Partidas Nuevas	Deductivo Vinculante N°01 - Actualización de Precios	PARCIAL (B)	
COSTO DIRECTO	760,313.05	430,366.77	125,341.03	-379,210.22	176,497.58	936,810.63
GASTOS DE GESTION TECNICA	114,046.96	64,555.02	18,801.15	-56,881.53	26,474.64	140,521.60
GASTOS DE ORGANO TECNICO	15,206.26	8,607.34	2,506.82	-7,584.20	3,529.96	18,736.22
SUB TOTAL (CD+ GG)	889,566.27	503,529.13	146,649.00	-443,675.95	206,502.18	1,096,068.45
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	38,015.65	21,518.34	6,267.05	-18,960.51	8,824.88	46,840.53
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	11,404.70					11,404.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	60,825.04					60,825.04
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/	999,811.66	525,047.47	152,916.05	-462,636.46	215,327.06	1,215,138.72
INCIDENCIA (%)	100.00%	52.51%	15.29%	-46.27%	21.54%	121.54%

IX. CONCLUSIONES:

- La presente MODIFICACIÓN N° 01 al Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento se concluye según el siguiente cuadro detallado, con un presupuesto actualizado a nivel de Plan de trabajo.

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION N° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023				Modificación Total al Exp. Técnico (A+ B)
		Adicional 01 - Actualización de precios	Adicional 01 - Partidas Nuevas	Deductivo Vinculante N°01 - Actualización de Precios	PARCIAL (B)	
COSTO DIRECTO	760,313.05	430,366.77	125,341.03	-379,210.22	176,497.58	936,810.63
GASTOS DE GESTION TECNICA	114,046.96	64,555.02	18,801.15	-56,881.53	26,474.64	140,521.60
GASTOS DE ORGANO TECNICO	15,206.26	8,607.34	2,506.82	-7,584.20	3,529.96	18,736.22
SUB TOTAL (CD+ GG)	889,566.27	503,529.13	146,649.00	-443,675.95	206,502.18	1,096,068.45
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	38,015.65	21,518.34	6,267.05	-18,960.51	8,824.88	46,840.53
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	11,404.70					11,404.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	60,825.04					60,825.04
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/	999,811.66	525,047.47	152,916.05	-462,636.46	215,327.06	1,215,138.72
INCIDENCIA (%)	100.00%	52.51%	15.29%	-46.27%	21.54%	121.54%

- La MODIFICACIÓN N° 01 al Plan de Trabajo, **ADICIONAL PÓR ACTUALIZACION DE PRECIOS**, asciende a la suma de S/ 525,047.47 (Quinientos Veinticinco Mil Cuarenta y Siete con 47/100), con una incidencia de 52.51%, teniendo en cuenta los documentos de gestión (DIRECTIVA) y sustento Técnico Legal.
- La presente MODIFICACIÓN N° 01 al Plan de Trabajo, **ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01**, asciende a la suma de S/ 152,916.05 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos dieciséis con 05/100), con una incidencia de .15.29%, teniendo en cuenta los documentos de gestión (DIRECTIVA) y sustento Técnico Legal.
- La Modificación N° 01 al Plan de Trabajo, **DEDUCTIVO N°01, Por Actualización de Precios**, asciende a la suma de S/ 462,636.46 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 46/100, con una incidencia de -46.27%.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 422 - 2023- A/MPJB

- La presente modificación N° 01 al Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento, se produce un incremento presupuestal de S/ 215,327.06 soles, con una incidencia de 21.54% con relación al Plan de Trabajo 2023 Aprobado.
- El presupuesto del Plan de Trabajo más la Modificación N° 01 haciendo al monto de S/. 1,215,138.72 soles, presupuesto actualizado, con una incidencia de 121.54%.

En base al documento de ejecución de Actividades de Mantenimiento, **Directiva N° 028-2022/MPJB**, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE", el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB con fecha 15 de Diciembre del 2022, y la justificación técnico legal, esta inspección **DA LA CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACION N°01 DE MODIFICACION N°01 DE ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 01, PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01 de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**

Que, por intermedio de Informe N° 1546-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACION N°01 DE ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 01, PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01, de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", por lo que sugiere se derive al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutorio;

Que, vía Informe N° 1525-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de octubre de 2023, el Lic. Herber Agustín Alave Quispe, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, Gerente General Municipal, la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACION N°01- ADICIONAL N° 01 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 01, PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01), de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"; solicitando remitir al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posteriormente se derive a la Oficina de Asesoría Legal, para emitir el acto resolutorio;

Que, con Informe N°1032-2023-GMPP-GGM/A/MPJB, con fecha de recepción 20 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, remite al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, Gerente General Municipal el otorgamiento de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/215,327.06 (Doscientos Quince Mil Trescientos Veintisiete con 06/100 soles), para la aprobación del expediente Adicional N°01 de "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", afectando bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: 215,327.06 soles

Y, recomendando se derive al Gerente Municipal de Asesoría Legal para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Expediente de Adicional N° 01 (Actualización de precios y Partidas Nuevas) y Deductivo N° 01 (Actualización de Precios) de la actividad en mención, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Proveído S/N de Gerente General Municipal de fecha 19 de octubre de 2023, se remite los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Legal para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

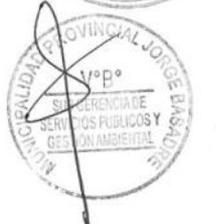
Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 028-2022/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de Diciembre de 2022, en su ARTÍCULO 17.- DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, prescribe:

"17.1 Mediante Cuaderno de Actividades se manifestará la necesidad de ejecutar actividades adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas al Inspector de Actividad, indicando la causal debidamente sustentada;

Las causales para solicitar actividades adicionales y deductivos son:

- Mayores metrados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 422 - 2023- A/MPJB

- b) Partidas nuevas.
- c) Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones,
- d) Errores o deficiencias en la formulación del Plan de Actividad de Mantenimiento(...)"

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION N°01 – ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 01, POR PARTIDAS NUEVAS N°01 Y DEDUCTIVO N°01 por el monto de S/215,327.06 (Doscientos Quince Mil Trescientos Veintisiete con 06/100 soles) del Plan de Trabajo de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION N° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023				Modificacion Total al Exp. Técnico (A+ B)
		Adicional 01 - Actualización de precios	Adicional 01 - Partidas Nuevas	Deductivo Vinculante N°01 - Actualización de Precios	PARCIAL (B)	
COSTO DIRECTO	760,313.05	430,366.77	125,341.03	-379,210.22	176,497.58	936,810.63
GASTOS DE GESTION TECNICA	114,046.96	64,555.02	18,801.15	-56,881.53	26,474.64	140,521.60
GASTOS DE ORGANO TECNICO	15,206.26	8,607.34	2,506.82	-7,584.20	3,529.96	18,736.22
SUB TOTAL (CD+ GG)	889,566.27	503,529.13	146,649.00	-443,675.95	206,502.18	1,096,068.45
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	38,015.65	21,518.34	6,267.05	-18,960.51	8,824.88	46,840.53
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	11,404.70					11,404.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	60,825.04					60,825.04
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO SI	999,811.66	525,047.47	152,916.05	-462,636.46	215,327.06	1,215,138.72
INCIDENCIA (%)	100.00%	52.51%	15.29%	-46.27%	21.54%	121.54%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 422 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la **MODIFICACION N°01 – ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 01, POR PARTIDAS NUEVAS N°01 Y DEDUCTIVO N°01** del Plan de Trabajo de la Actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable de Actividad, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Responsable de Actividad, al Inspector, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General y a Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Signature]

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- C. ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMDSSP
- SGSPGA
- GMPP
- SGS
- SG
- INTERESADOS (02)